

únicamente el desempeño de puestos pertenecientes a la misma área funcional del Puesto de Trabajo al que se concursa.

Se entiende por área funcional el conjunto de actividades y tareas homogéneas con características comunes respecto de los conocimientos y formación necesarios, así como de los procedimientos de trabajo utilizados, tomando en consideración que cada área funcional agrupa puestos de trabajo que requieren conocimientos y/o destrezas comunes.

Para la determinación del área funcional de los puestos de trabajo, se podrá solicitar informe a la Consejería en la cual estén integrados los puestos de trabajo. En ausencia de ello, se tomará como referencia el ámbito de la Dirección General.

Cuando se traten de puestos pertenecientes a órganos no integrados en la organización jerarquizada, el área funcional comprenderá el relativo a cada uno de ellos sin perjuicio de que se acredite haber desempeñado un puesto con funciones análogas a las atribuidas al puesto al que se concursa.

Cuando se haya llevado a cabo a lo largo de los últimos cinco años alguna reestructuración en la organización de la Administración que afectase a los puestos desde los que se concursa, no supondrá obstáculo alguno para la valoración del trabajo desarrollado, siempre que siga perteneciendo a la misma área funcional.

Se valorará hasta un máximo de **20 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: **0,333 puntos** por mes completo trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: **0,283 puntos** por mes completo trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: **0,167 puntos** por mes completo trabajado.

La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administración Pública.

#### **\* Cursos de formación y perfeccionamiento superados**

A- Por cursos específicos o jornadas recibidas directamente relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas y habilitadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito, con una duración mínima acreditada de 15 horas con un máximo de **25 puntos: 0,016 puntos** por hora de curso o jornada. Cuando los cursos o jornadas específicas hayan sido impartidas, se puntuarán con **0,020 puntos** en los mismos términos que en el párrafo anterior.

En todo caso será valorado, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter transversal, con un límite de 5 puntos de los 25 puntos máximos, cuya materia versen sobre:

- La prevención de riesgos laborales.
- Salud laboral.
- Nuevas tecnologías, informática u ofimática.
- Igualdad, o discriminación y prevención violencia de género.
- Trabajo en equipo.
- Gestión de conflictos en el ámbito laboral.
- Formador de formadores
- Protección de datos
- Soporte Vital y Primeros Auxilios.
- Curso oficial de idioma regulado por el Marco Común Europeo de competencias lingüísticas.
- Sostenibilidad en la gestión de la Administración.

Sólo computarán por una sola vez los cursos con un contenido similar.

Cuando por las características del puesto, así se requiera, sin perjuicio de la valoración de la formación con carácter transversal, las bases específicas de cada convocatoria podrán determinar los Cursos que serán objeto de valoración.

B- Titulación académica:

Se puntuará con **un máximo de 10 puntos:**

Poseer titulación/es académica que sea adicional y distinta por la que accedió a la plaza que ocupa y relacionada con el puesto al que se concursa

- a) Doctorado, **4 puntos.**
- b) Máster Universitario (120 créditos), **3 puntos.**
- c) Máster Universitario (60 créditos), **2 puntos.**
- d) Título Universitario de Licenciado, **8 puntos.**
- e) Título Universitario de Grado, **6 puntos.**
- f) Título Universitario de Diplomatura, **4 puntos.**
- g) Ciclo formativo de grado superior o equivalente, **3 puntos.**